IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de bases y convocatoria de subvenciones municipales destinadas a entidades que desarrollen actividades dirigidas a la promoción de la mujer en el concejo de Lena durante el ejercicio 2016.

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública abierto al efecto, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lena, en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30/06/16, aprobando provisionalmente la Ordenanza reguladora de las Bases correspondientes a la concesión de subvenciones municipales a entidades que desarrollen actividades dirigidas a la promoción de la mujer en el Concejo de Lena durante el ejercicio 2016, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de dicha Ley.

Frente a estas Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Bienestar social, Vivienda y Mujer de fecha 02/09/16 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales a entidades que desarrollen actividades dirigidas a la promoción de la mujer en el Concejo de Lena durante el ejercicio 2016, con arreglo a las Bases contenidas en la Ordenanza aprobada, que seguidamente se reproduce.

En Lena, a 2 de septiembre de 2016.—La Concejala Delegada del Área de Bienestar Vivienda y Mujer (P.D.F., Resolución de 18/06/15).—Cód. 2016-09512.

ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA MUJER EN EL CONCEJO DE LENA DURANTE EL EJERCICIO 2016

1.—*Objeto y finalidad*

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a Entidades del concejo, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades dirigidas a la promoción de la mujer el Concejo de Lena durante el año 2016.

2.—*Beneficiarios y requisitos*

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden por medio de esta convocatoria las asociaciones a que se refiere el art. 1 y que, además cumplan los requisitos siguientes:

1. Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
2. Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lena con anterioridad al día de publicación de la presente convocatoria.
3. Carecer de ánimo de lucro.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
5. Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad.
6. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

3.—*Cuantía global y financiación de las ayudas*

La cuantía global de esta convocatoria para el presente ejercicio, asciende a 1.100,00 €, que se financia con cargo a la partida presupuestaria, 2313/48004 del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Lena.

Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones no municipales, siempre que el importe de la suma de subvenciones no supere la cuantía total del coste de la actividad que se propone a subvención.

Cód. 2016-09512

4.—*Solicitud y documentación exigida*

Las asociaciones interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria, una solicitud acompañada de la documentación complementaria:

- Solicitud en impreso normalizado, que se facilitará en el anexo II de esta convocatoria.
- Proyecto detallado, en el que figurará como mínimo: fecha/s de la actividad, lugar de celebración, desarrollo técnico de la misma, participantes previstos, así como presupuesto detallado, indicando las fuentes de ingresos y gastos previstos.
- Declaración responsable del solicitante de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Composición actual de la Junta Directiva, fotocopia del C.I.F. y datos bancarios de la Entidad solicitante.

5.—*Lugar de presentación y plazo de solicitud*

La documentación para participar en esta convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lena, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 h. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y el 30 de septiembre de 2016.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad previstas por las Leyes, La Concejalía de Bienestar Social, Vivienda, Mujer, Salud y Consumo, expondrá en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, lugares habituales y en la siguiente página web, www.aytolena.es, las bases relativas a la convocatoria de subvenciones.

6.—*Criterios que se tendrán en cuenta para su concesión.*

Las solicitudes de valorarán con arreglo, a la documentación aportada en el plazo establecido, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación.

6.1. Se establecen como criterios generales de valoración, por orden de prioridad:

- La implantación y localización territorial de la actuación a realizar.
- Experiencia y especialización en atención al colectivo al que dirige sus actividades.
- Suficiente estructura y capacidad de gestión para llevar a cabo los programas o actividades presentadas.
- Fuentes de financiación, primando la diversificación de dichas fuentes.

6.2. Se establecen como criterios específicos de valoración:

- Nivel de innovación de los programas o proyectos presentados.
- El alcance social del proyecto y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del mismo.
- El nivel de calidad de los programas presentados (por definición de objetivos generales y específicos, determinación del número de beneficiarios, de los responsables del programa, temporalización de la actividad, localización de la misma, etc.).
- La aportación de recursos propios.
- Los programas de interés comunitario y con actividad continuada en el tiempo.

7.—*Concesión, pago y garantías*

Durante los 30 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Vivienda y Mujer emitirá dictamen, correspondiendo la resolución a la Concejalía Delegada del Área.

Con carácter general, el abono de las subvenciones concedidas, se realizará con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado.

Con carácter excepcional se podrá solicitar el anticipo del pago de una parte de la subvención, en una cuantía máxima de hasta el 75%, a la notificación de la misma, para lo cual es perceptivo la presentación de una solicitud motivada, en este caso, ante el incumplimiento de la justificación, el Ayuntamiento podrá requerir el dinero adelantado.

8.—*Plazo y documentación exigida para las justificaciones.*

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la Actividad, recogiendo toda la documentación sobre su desarrollo y conclusiones, acompañando los programas y carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita se haya elaborado acerca de ella.
2. Facturas originales de gastos o copias compulsadas por la Secretaria Municipal.

El plazo para presentar las justificaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento de Lena, finalizará el día 20 de diciembre del año en curso.

Cód. 2016-09512

9.—*Modificación y revocación de subvenciones.*

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, deberá ser puesta en conocimiento de la Concejalía de Bienestar Social, Vivienda y Mujer, en el momento que se produzca. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en la convocatoria, procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades abonadas.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes normas:

- Comunicar por escrito cualquier eventualidad que se produzca durante el desarrollo de la actividad.
- La subvención concedida para una actividad determinada, no puede ser aplicada a otra sin previo conocimiento y aprobación de la Concejalía de Bienestar Social, Vivienda y Mujer.

10.—*Obligaciones*

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a admitir la presencia de la inspección de la Concejalía de Bienestar Social, Vivienda y Mujer al objeto de comprobar el destino de cada ayuda concedida.

Las asociaciones beneficiarias de la subvención quedan obligados a:

- Incluir la colaboración del "Conceyu de L.lena", a través de la inclusión del escudo con su correspondiente leyenda, en bilingüe, y especificación de la Conceyalía de Bienestar Social, Vivienda y Mujer y su mención en cuantos actos de presentación, clausura y entrega de premios organice.
- Realizar la publicidad en bilingüe (asturiano–castellano), en la medida de lo posible, poniendo el Ayuntamiento a disposición de las asociaciones el uso del Serviciu de Normalización L.lingüística de L.lena (Oficina de Turismo, c/ Marqués de San Feliz, 2 de la Pola, Tfno.: 985 49 76 08 y correo: normastur@aytolena.es).

11.—*Colaboración en la publicidad*

Desde la Concejalía de Bienestar Social, Vivienda y Mujer, al objeto de ayudar a difundir las actividades organizadas por las asociaciones y colectivos del Concejo de Lena pone a disposición de los mismos de manera gratuita:

- Servicio de publicidad, al través de la página web, para publicar en la Agenda Digital.

Para todo ello, es preciso ponerse en contacto con la Casa de Cultura de La Pola o en el correo cultura@aytolena.es 20 días antes de la actividad programada.

12.—*Disposiciones finales*

- En todo lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.
- La concurrencia a esta Convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Anexo I

La notificación de la subvención municipal concedida a cada asociación se acompañará de una cuantificación de los gastos, en cuanto a colaboración de personal, uso de recursos y locales municipales por parte de las distintas asociaciones.

Cód. 2016-09512

ANEXO II: INSTANCIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Ayuntamiento de Lena **Conceyu L.lena** N.I.F: P3303300B N.R.E.L: 01330337	REGISTRO DE ENTRADA: *REXIXTRU D' ENTRADA:*

SOLICITUD DE SUBVENCIONES / SOLICITÚ DE SUVENCIONES 2016

	Navidad / Navidá		Ganadería
	AMPAs		Medio ambiente / Mediu Ambiente
	Culturales y Juveniles / Culturales y Xuveniles		Mujeres / Muyeres
	Deportes		Acción Social y Mayores
	Fiestas de los pueblos / Fiestes de los &&ugares		Otras / Otres (indicar)

Nombre / Nome:	Primer apellido / Primer apellíu:	Segundo apellido/Segundu apellíu:	D.N.I./N.I.F.
Nombre o Razón Social de la Entidad / Nome o Razón Social de la Entidá:			C.I.F.
Cargo del representante / Cargu del representate:		Número de cuenta / Númberu de cuenta:	

Cód. 2016-09512

Dirección del contacto / Dirección del contactu:		
Código postal / Códigu:	Población / L.lugar:	Provincia:
Pasa informe a:	DOCUEMNTOS QUE SE ACOMPAÑAN / *DOCUMENTOS QUE S'ACOMPAÑAN:* *(según bases de cada convocatoria)*	
	Proyecto de actividades / *Proyectu d'actividaes*	
	Composición Junta Directiva / *Composición Xunta Directiva*	
	Fotocopia del C.I.F.	
	Declaración responsable de estar al corriente de la obligaciones tributarias y co la S.Social *Declaración responsable de tar al corriente de les obligaciones tributaries y cola Seguridá Social*	
	Documentacion específica de cada convocatoria	

OBLIGACIONES: En toda la información o publicidad (carteles, folletos...) que se haga de las actividades subvencionadas deberá:

1- Hacer constar la colaboración el Ayuntamiento de Lena mediante la inclusión del escudo oficial del municipio / *Incluyir la collaboración del Conceyu de L.lena, al traviés de la inclusión del escudu.*

2 - Aparecer en bilingüe (asturiano-castellano) en la medida de lo posible, para lo que el ayuntamiento pone a disposición de la entidad el Serviciu de Normalización Llingüísticu de L.lena para la traducción. / *Facer la publicidá en **BILLINGÜE** (asturianu – castellano) na medida de lo posible, poniendo el Conceyu a disposición de les asociaciones l'usu del Serviciu de Normalización Llingüística de L.lena, (Oficina de Turismo, C/ Marqués de San Feliz, 2 de la Pola, Tfno.: 985 49 76 08 y corréu: normastur@aytolena.es)*

Cód. 2016-09512

Ayuntamiento de Lena **Conceyu L.lena** N.I.F: P3303300B N.R.E.L: 01330337	**ANEXO**

SOLICITA:

Cód. 2016-09512

	FECHA / *DATA*	Firma del solicitante / Firma'l solicitante

SR. ALCALDE—PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LENA / CONCEYU DE L.LENA

Cód. 2016-09512